



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 121 - 2017/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 JUN. 2017

VISTOS: El Oficio N° 400-2017-SIS-FISSAL/J, la Nota Informativa N° 029-2017-SIS-FISSAL-OAJ, el Informe N° 005-2017-SIS-FISSAL-DIF/SGQM, el Informe N° 024-2017-SIS-FISSAL/OPP, emitidos por los estamentos administrativos del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, sobre la Programación de las Transferencias a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por los servicios relacionados al Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención, Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas y Procedimientos de Alto Costo, referidos al pago Retrospectivo - Calendario Mayo 2017 por convenio y el Informe N° 090-2017-SIS/OGAJ-EBH, con Proveído N° 328-2017-SIS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud; y,



M. ROSAS

CONSIDERANDO:



L. ORELLANA

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;



R. MELGAREJO

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Seguro Integral de Salud – SIS a efectuar las transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, debiéndose aprobar mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y publicarse en el Diario Oficial "El Peruano";



R. ALVARADO

Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecida en la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, constituyéndose como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS;



J. DEL CARMEN

Que, a través del artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, se estableció que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo el Régimen Subsidiado y Semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, se establece que el Pliego Seguro Integral de Salud tiene dos (2) instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud (IAFAS) públicas: el Seguro Integral de Salud – SIS y el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;

Que, en el artículo 4 del acotado Decreto Legislativo N° 1163, se establece la obligatoriedad de la suscripción de un convenio o contrato, como requisito para la transferencia de fondos o pago que efectúe el Seguro Integral de Salud (SIS), pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. De igual modo, dispone que en los convenios y contratos que se suscribe con las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas y privadas respectivamente, podrá establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago;

Que, el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL ha suscrito convenios con las diversas unidades ejecutoras que se detallan en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución, para el financiamiento de las atenciones de alto costo en beneficio de los asegurados del SIS;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 325-2012-MINSA, se aprueba el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención y mediante el artículo 2, se dispuso que los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo sean financiados por la Unidad Ejecutora 002 del Seguro Integral de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud FISSAL;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 151-2014-MINSA, se aprueba el Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas conformado por 4 grupos de Enfermedades: Grupo 1: Muy alta prioridad, Grupo 2: Alta prioridad, Grupo 3: Baja prioridad, Grupo 4: Muy baja prioridad, con un total de 399 enfermedades;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 093-2015/SIS, se aprueba el Listado de Procedimiento de Alto Costo a ser financiados por la Unidad Ejecutora 002 - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL para los asegurados del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2017/SIS se conformó el Grupo de Trabajo encargado de realizar el diagnóstico respecto de las obligaciones, provenientes de las prestaciones de salud y administrativas pendientes de financiar por el SIS;

Que, mediante el Oficio N° 369-2017-SIS-FISSAL/J de fecha 22 de mayo de 2017, el FISSAL informó al mencionado Grupo de Trabajo, los compromisos de pago a favor de las IPRESS respecto al periodo comprendido 2012 – 2016; señalando que aún se encuentra en trámite su diagnóstico y evaluación;

Que, de acuerdo al Informe N° 005-2017-SIS-FISSAL-DIF/SGQM, el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL remite el consolidado de la transferencia a las unidades ejecutoras según el mecanismo de pago retrospectivo, calendario mayo 2017, a mérito de financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo, según la normativa vigente y en función a su disponibilidad presupuestal;

Que, asimismo, en el precitado Informe se plasma la necesidad de realizar transferencias a las IPRESS públicas correspondiente a las atenciones efectuadas en el año 2016, debido a la falta de recursos, el desabastecimiento de medicamentos de alto costo, entre otros, a fin de garantizar la cobertura de las prestaciones financiadas a los asegurados SIS de manera oportuna, completa y de calidad;



Que, mediante Informe N° 024-2017-SIS-FISSAL/OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL emite opinión favorable sobre las transferencias financieras programadas en el marco de los convenios suscritos;

Que, asimismo, mediante Informe N° 032-2017-SIS/OGPPDO-NAM con Proveído N° 181-2017-SIS/OGPPDO la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del SIS señala que mediante Carta N° 003-2017-SIS/CGT, el mencionado Grupo de Trabajo ha presentado el "Informe de Diagnóstico de las obligaciones pendientes del Seguro Integral de Salud", precisando entre sus conclusiones, que la identificación inicial de las obligaciones por prestaciones pendientes de financiar asciende a S/ 776.9 millones, monto que incluye tanto a la Unidad Ejecutora 001 - SIS y a la Unidad Ejecutora 002 – FISSAL;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del SIS emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de transferencia financiera presentada por el FISSAL, considerando viable la aprobación de la misma para el financiamiento de las prestaciones de salud, a través del acto resolutivo emitido por la autoridad competente, sustentada en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 087 por el importe de S/ 3,089,348.00 y en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0127 por el importe de S/ 8,505,762.00;

Que, en virtud a lo expuesto, resulta necesario autorizar al Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL a realizar transferencias por prestaciones brindadas por las IPRESS públicas durante el año 2016, de manera excepcional;

Que, constituyen principios fundamentales del proceso de ejecución presupuestaria, la publicidad y transparencia del mismo, por lo que es pertinente publicar en el Diario Oficial "El Peruano", la transferencia de recursos a las Unidades Ejecutoras vinculadas al Pliego Seguro Integral de Salud y la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, correspondiéndoles tramitar ante sus respectivos Pliegos Presupuestales la incorporación de los recursos transferidos, dentro de su marco presupuestal;

Con el visto bueno del Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, de la Secretaría General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del SIS; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 002 -1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, a realizar las transferencias financieras a las unidades ejecutoras que se detallan en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución por prestaciones brindadas en el año 2016, a fin de garantizar la cobertura de las prestaciones financiadas a los asegurados Seguro Integral de Salud de manera oportuna, completa y de calidad.

Artículo 2.- Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002 -1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la suma total de S/ 11 595 110.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 SOLES), para las



L. ORELLANA

Unidades ejecutoras que se detallan en el Anexo 01, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente a los pagos Retrospectivo, calendario mayo 2017.



R. MELGAREJO

Artículo 3.- Los titulares de los Pliegos, mediante Resolución, aprueban la desagregación de los recursos autorizados en la presente norma, en el nivel funcional programático, respetando los montos asignados en las categorías presupuestarias, dentro de los diez (10) días calendarios de la publicación de la presente Resolución. La Resolución debe ser publicada dentro de los cinco (05) días de emitida, en el portal web institucional de cada pliego.



R. ALVARADO

Artículo 4.- Encargar a la Secretaría General del SIS, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano", así como publicarla en la página web del Seguro Integral de Salud, el texto de la presente Resolución y su anexo respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES
Jefe del Seguro Integral de Salud



J. D. CARRERA

ANEXO 01
 PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA 002 - FISSAL
 TRANSFERENCIA FINANCIERA PAGO RETROSPECTIVO
 CALENDARIO MAYO 2017 - RECURSOS ORDINARIOS

REGION	DNTP	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL		TOTAL
			PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	APNOP 9002 ASIGNACIONES (SIN PROGRAMA)	
ANCASH	741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	3,997.00	41,571.00	45,568.00
ANCASH	742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	-	59,448.00	59,448.00
ANCASH	743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	2,182.00	14,641.00	16,823.00
APURIMAC	1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	9,126.00	-	9,126.00
APURIMAC	1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	2,844.00	-	2,844.00
AREQUIPA	1320	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR	706,643.00	-	706,643.00
AYACUCHO	1024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	15,826.00	-	15,826.00
CAJAMARCA	999	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	-	138,838.00	138,838.00
CALLAO	1318	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	56,707.00	-	56,707.00
CUSCO	1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	1,961.00	-	1,961.00
CUSCO	1169	REGION CUSCO - HOSPITAL ANTONIO LORENA	144,329.00	-	144,329.00
HUANCAYELICA	1000	REGION HUANCAYELICA - HOSP. DEP. DE HUANCAYELICA	21,050.00	-	21,050.00
ICA	1014	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	3,510.00	5,848.00	9,358.00
ICA	1196	REGION ICA - HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO	4,799.00	212.00	5,011.00
JUNIN	824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	48,240.00	-	48,240.00
JUNIN	827	REGION JUNIN - SALUD TARMA	11,192.00	-	11,192.00
LA LIBERTAD	847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	7,445.00	473,029.00	480,474.00
LA LIBERTAD	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE (BELEN)	-	589,098.00	589,098.00
LA LIBERTAD	1282	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANDOZA - INREN-NORTE	514,351.00	4,080.00	518,431.00
LAMBAYEQUE	1001	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	14,446.00	14,076.00	28,522.00
LAMBAYEQUE	1422	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	406,848.00	506.00	407,354.00
LIMA METROPOLITANA	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	2,369.00	-	2,369.00
LIMA METROPOLITANA	127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	20,061.00	-	20,061.00
LIMA METROPOLITANA	136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	84,027.00	-	84,027.00
LIMA METROPOLITANA	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	585,938.00	-	585,938.00
LIMA METROPOLITANA	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	9,174.00	-	9,174.00
LIMA METROPOLITANA	147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	2,719.00	-	2,719.00
LIMA METROPOLITANA	149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	10,841.00	-	10,841.00
LIMA METROPOLITANA	522	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	28,293.00	-	28,293.00
LIMA METROPOLITANA	1138	HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	1,230.00	-	1,230.00
LIMA METROPOLITANA	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	6,668.00	-	6,668.00
LIMA METROPOLITANA	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	6,678,022.00	-	6,678,022.00
LIMA METROPOLITANA	1512	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	18,180.00	-	18,180.00
LIMA REGION	1286	REGION LIMA - HOSPITAL HUACHO - HUAYRA - OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	-	15,943.00	15,943.00
LIMA REGION	1286	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	-	12,073.00	12,073.00
LIMA REGION	1289	REGION LIMA - HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	1,837.00	5,543.00	7,380.00
LIMA REGION	1290	REGION LIMA - HOSPITAL CHANCAY SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	2,260.00	2,742.00	5,002.00
LIMA REGION	1292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	4,548.00	18,518.00	23,066.00
LORETO	872	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	2,180.00	-	2,180.00
MOQUEGUA	1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA	2,013.00	-	2,013.00
PIURA	901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	19,931.00	37,021.00	56,952.00
PIURA	1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	132,082.00	-	132,082.00
PUNO	917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	4,658.00	-	4,658.00
PUNO	1435	REGION PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	1,034.00	-	1,034.00
SAN MARTIN	1400	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - TARAPOTO	17,331.00	-	17,331.00
TUMBES	1436	REGION TUMBES - HOSPITAL DE APOYO JAMO TUMBES	14,664.00	523,261.00	537,925.00
UCAYALI	952	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO YARINACCOCHA	12,905.00	-	12,905.00
TOTAL			9,638,662.00	1,956,448.00	11,595,110.00





PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SECTOR: 11 SALUD
 PLIEGO: 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 EJECUTORA: 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS - RECURSOS ORDINARIOS
 RESOLUCION JEFATURAL N° 121-2017/SIS**

**TRANSFERENCIA FINANCIERA PAGO RETROSPECTIVO (ANEXO N° 01)
 CALENDARIO MAYO 2017- RECURSOS ORDINARIOS**

C/P	SIAF	UNIDAD EJECUTORA	UE	IMPORTE
2869-2017	0000001229	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	000126	2,369.00
2870-2017	0000001230	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	000127	20,061.00
2871-2017	0000001231	HOSPITAL SERGIO BERNALES	000136	84,027.00
2872-2017	0000001232	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	000143	585,938.00
2873-2017	0000001233	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	000145	9,174.00
2874-2017	0000001234	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	000147	2,719.00
2875-2017	0000001235	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	000149	10,841.00
2876-2017	0000001236	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	000522	28,293.00
2877-2017	0000001200	REGION ANCASH-SALUD HUARAZ	000741	45,568.00
2878-2017	0000001201	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	000742	59,448.00
2879-2017	0000001202	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	000743	16,823.00
2880-2017	0000001227	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	000824	48,240.00
2881-2017	0000001228	REGION JUNIN-SALUD TARMA	000827	11,192.00
2882-2017	0000001206	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	000847	480,474.00
2883-2017	0000001207	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	000848	589,098.00
2884-2017	0000001240	REGION LORETO-SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	000872	2,180.00
2885-2017	0000001217	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	000901	56,952.00
2886-2017	0000001243	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	000917	4,858.00
2887-2017	0000001246	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	000952	12,906.00
2888-2017	0000001203	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	000999	138,838.00
2889-2017	0000001226	GOB. REG. HUANCVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA	001000	21,050.00
2890-2017	0000001209	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO	001001	28,522.00
2891-2017	0000001204	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	001014	9,358.00
2892-2017	0000001222	REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	001024	15,826.00
2893-2017	0000001219	REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA- ABANCAY	001037	9,126.00
2894-2017	0000001220	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	001038	2,844.00
2895-2017	0000001224	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	001130	1,961.00





PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SECTOR: 11 SALUD
 PLIEGO: 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 EJECUTORA: 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS - RECURSOS ORDINARIOS
 RESOLUCION JEFATURAL N° 121-2017/SIS**

**TRANSFERENCIA FINANCIERA PAGO RETROSPECTIVO (ANEXO N° 01)
 CALENDARIO MAYO 2017- RECURSOS ORDINARIOS**

C/P	SIAF	UNIDAD EJECUTORA	UE	IMPORTE
2896-2017	0000001237	HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	001138	1,230.00
2897-2017	0000001225	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	001169	144,329.00
2898-2017	0000001205	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	001196	5,011.00
2899-2017	0000001238	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	001216	6,668.00
2857-2017	0000001194	TRANSFERENCIA - INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS		6,678,022.00
2901-2017	0000001208	R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZA"	001282	518,431.00
2902-2017	0000001211	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	001286	15,943.00
2903-2017	0000001215	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	001288	12,073.00
2904-2017	0000001212	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	001289	7,380.00
2905-2017	0000001213	REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	001290	5,002.00
2906-2017	0000001214	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	001292	23,066.00
2907-2017	0000001216	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	001306	132,082.00
2908-2017	0000001223	REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	001318	56,707.00
2909-2017	0000001221	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	001320	706,643.00
2910-2017	0000001242	GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	001394	2,013.00
2911-2017	0000001245	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	001400	17,331.00
2912-2017	0000001210	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	001422	407,354.00
2913-2017	0000001244	GOB.REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	001435	1,034.00
2914-2017	0000001218	GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	001436	537,925.00
2915-2017	0000001239	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	001512	18,180.00
TOTAL DE TRANSFERENCIAS			S/.	11,595,110.00

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 Fondo Intangible Solidario de Salud

 C.P.C. MARIA TERESA FERNANDEZ CORONADO
 Jefa de la Oficina de Administración - FISSAL

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 Fondo Intangible Solidario de Salud

 C.P.C. MARIA EDITH VALDEZ CAPCHA
 Tesorera del FISSAL